

# Sesión N° 1.735

celebrada el 15 de Julio de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Amunátegui, Arteaga, Firmian, García, Larrain, Olguín, Prieto, Bronckos, Vial, Vidal y Vinagre, el Gerente General señor Machuca, el Gerente Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarreal. Concurse, además, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Acta

Directorio

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.734, de fecha 8 del actual, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Elección del representante del Banco Central en el Comité del Departamento del Colue. - El Gerente General expresa que corresponde, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, designar al Director que reemplazará al señor Fernando Aldunate en el Comité del Departamento del Colue.

Repartidas las cédulas correspondientes y efectuado el escrutinio da el siguiente resultado: por el señor Joaquín Prieto 6 votos; por el señor Germán Olguín 3 votos; por el señor Manuel Vinagre 1 voto; por el señor Bernardo Larrain 1 voto.

En consecuencia, se declara elegido representante del Banco Central en el Comité del Departamento del Colue al señor Joaquín Prieto, por el periodo legal de tres años, a contar de esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 11.828.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Julio de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	7	633.074.253.°
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants		31.455.408.°
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado		109.800.000.°
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico		49.268.422.°



Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	\$	1.500.000.-
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants		321.000.000.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D. F. L. 126		1.334.037.099.-
Redescuentos a Bancos Asociados		440.838.015.-

Operaciones con el Público,  
Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 458, celebrada el 14 del actual.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de Julio de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sudamericano	\$	26.500.259.-
• Comercial de Quicó		43.987.915.-
• Panamericano		372.486.613.-
• Crédito e Inversiones		418.847.035.-
• Quicó		99.243.103.-
• Pacífico		42.286.565.-
• Chillán		46.030.460.-
• de Talca		46.188.094.-
• Regional de Linares		23.517.504.-
• Osorno y La Unión		219.350.284.-
• Valdivia		60.929.793.-
• Sur de Chile		133.479.108.-
• Israélita de Chile		153.803.481.-
• Nacional del Trabajo		115.326.607.-
	\$	1.801.976.821.-

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84		4.778.165.158.-
Préstos. Art. 85		1.000.000.000.-
Préstos. Art. 86		9.500.000.000.-
	\$	15.278.165.158.-

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 177.500.000 al 11 del mes en curso.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Bancos, que se ha recibido la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 7 del actual, en que solicita que se elimine a la "Industria Metalúrgica Fanelo S. A." de la lista de firmas autorizadas para pagar por medio de ingresos mensuales de dinero el impuesto de estampillas que afecta a las letras de cambio y que fué dada a conocer en la Carta-Circular del 25 de Octubre de 1957.

Operaciones de Cambio  
Libre

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 7 y el 13 de Julio de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Fisico	u.s.\$	3.902.687.32	a\$	1.049.-	\$	4.093.918.999.-
--------	--------	--------------	-----	---------	----	-----------------



<u>Compras</u>				
	U.S.\$	3.902.687.32	a\$ 1.049.-	\$ 4.093.918.999.-
Disc. Expiriferas		2.711.621.35	1.049.-	2.844.490.494.-
Canje		11.000.-	1.049.-	11.539.000.-
Varios		68.807.62	1.049.-	72.179.193.-
	U.S.\$	<u>6.694.116.29</u>		<u>\$ 7.022.127.989.-</u>
<u>Ventas</u>				
Bancos	U.S.\$	1.525.000.59	a\$ 1.051.-	\$ 1.602.775.620.-
Varios		592.239.73	1.051.-	622.443.965.-
	U.S.\$	<u>2.117.240.32</u>		<u>\$ 2.225.219.585.-</u>
<u>Ventas</u>				
Bancos	£	15.000.0.0.	a\$ 2.956.-	\$ 44.340.000.-

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1º hasta el 13 del mes en curso, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Al Fisco	12.514.000.-	—
A las Compañías Impresas	42.536.000.-	—
A los Bancos	5.569.000.-	—
A Varios	673.000.-	10.000.-
A Plazo	7.000.-	—
Canje. Canje y sin mos. corr.	<u>24.066.000.-</u>	<u>95.000.-</u>
	85.365.000.-	105.000.-
	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
A los Bancos	31.631.000.-	226.000.-
A Varios	16.286.000.-	—
Canje. canje y sin mos. corr.	<u>3.608.000.-</u>	<u>185.000.-</u>
	51.525.000.-	451.000.-

Al 13 de Julio de 1959, la posición de cambios de la Institución era la siguiente: tenía una disponibilidad de U.S.\$ 38.457.000 y de £ 123.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049 comprador y \$ 1.051 vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 9 del presente, alcanzaban a \$ 248 millones. Para el mismo objeto se han recibido dólares por el equivalente de \$ 15.369 millones y en pagarés de Tesorería y bonos en dólares el equivalente de \$ 40.009 millones. El total de importaciones registradas pendientes de cobertura ascendían a \$ 205.764.000.

El frente General manifiesta que, al 14 del actual, la posición de cambios estaba recomprada en U.S.\$ 38.101.000, lo que se traduce en una emisión, por este concep-



to de \$39.966.436.000, incluyéndose en estas cantidades la compra al Instituto Nacional de Comercio de U.S.\$ 7.819.000, equivalente de \$ 8.202.131.000, que se le concedieron en crédito para la compra de trigo de la última cosecha.

Los depósitos en correspondencia, continúa el señor Mascherano, sumaban U.S.\$ 45.500.000, cantidad formada por U.S.\$ 14.300.000 recibidos para amparar impositaciones; U.S.\$ 3.500.000 comprados con pacto de retroventa; U.S.\$ 7.200.000 de otros compromisos y U.S.\$ 20.500.000 de propiedad del Banco Central. A la misma fecha, la emisión de billetes y monedas arroja un saldo de \$ 123.928 millones, superisi en \$ 3.928 millones al margen convenido con el Fondo Monetario Internacional. Las colocaciones e inversiones, considerando también las libretas de garantía y los bonos y pagarés fiscales en dólares depositados para garantías impositaciones, ascendían a \$ 143.784 millones, existiendo, en consecuencia, en relación al límite, una pequeña disponibilidad de \$ 216 millones.

Dirección de Obras Sanitarias

Prórroga obligaciones. - El Gerente General expresa que la Dirección de Obras Sanitarias que adeuda al Banco Central la suma de \$ 500.000.000, que se le otorgaron en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 13.041, ha solicitado la próroga de las letras que vencían el 6 del actual y el 1º de Agosto próximo y que son por \$ 250.000.000 cada una. Estas obligaciones deberían haber sido pagadas por la Tesorería General de la República. Sin embargo, existe el propósito de hacerlo con parte del producto de la revalorización del Activo del Banco en oro y monedas extranjeras, motivo por el cual se ha pedido esta ampliación del plazo.

En mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar, por 30 días, el plazo de las dos letras por \$ 250.000.000 cada una que vencían el 6 del mes en curso y el 1º de Agosto próximo, aceptadas por la Dirección de Obras Sanitarias y que corresponden a los créditos que se le otorgaron, en conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13.041.

Banco del Estado de Chile

Consolidación deudas Ley N° 13.305, artículos 81 y 94. - El Gerente General recuerda que en la última sesión se dio cuenta de que el señor Ministro de Hacienda había sometido a la consideración del Banco Central dos proyectos de decretos mediante los cuales se tiene el propósito, en primer término, de aumentar en \$ 10.000 millones el capital del Banco del Estado, para cuyo objeto el Fisco se haría cargo de compromisos, por la misma suma, de esa institución en el Instituto Fonisco, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 13.305. Además, se transformarían en obligaciones de corto a largo plazo deudas del Fisco y de instituciones gubernamentales en el Banco del Estado por \$ 8.465.552.000 y a su vez compromisos por un monto igual del Banco del Estado en el Banco Central se consolidarían en un documento, también de responsabilidad fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la misma disposición legal. Con esta forma quedarían pagadas las operaciones directas entre ambas instituciones.

Esta materia, continúa el señor Mascherano, fué considerada por el Comité de Estudios Económicos que en principio le dió su aprobación, acordando recomendar al Directorio que solicitara, en lo que se refiere al Decreto que eleva el capital del Banco del Estado, que se deje constancia en él de que al efectuar estas operaciones se ejerce toda la facultad que contiene el citado cuerpo legal ya que, de acuerdo con sus disposiciones, esta capitalización podría llegar hasta \$ 20.781 millones, cantidad equivalente a las deudas del Banco del Estado al 6 de Abril ppdo., fecha de su promulgación. Vale decir, que se quiere evitar que en el futuro se solicite una nueva consolidación con el objeto de efectuar otra capitali-



zación para completar la suma indicada.

El señor Gial expresa que el texto de la ley es suficientemente claro como para evitar que se cursara una segunda operación. No obstante, en la discusión del proyecto surgieron divergencias y varios parlamentarios fueron de opinión de que existía el peligro de que, a pesar de que el espíritu era de que el Banco del Estado no recurriera nuevamente al redescuento, por circunstancias especiales después lo hiciera. Por otra parte, podría posteriormente decirse que se trataba de una sola operación que se efectuaba en dos parcialidades. Fue por eso que el Comité encontró más conveniente que en el Decreto respectivo se hiciera la aclaración pertinente.

En cuanto a la consolidación de deudas por más o menos \$ 8.500 millones y en atención a que las obligaciones actuales son inferiores en \$ 3.000 millones, informa el señor Director que en el Comité de Estudios Económicos se estimó conveniente, después de escuchar las declaraciones del señor Presidente y del Gerente General del Banco del Estado, que los nuevos redescuentos, por esa suma, que había que concederles, se entreguen en cuotas hasta de \$ 500 millones mensuales, siempre que lo permitan los márgenes convenidos con el Fondo Monetario Internacional. Se tuvo en consideración el hecho de que los personeros del Banco del Estado se comprometieron a utilizar estos fondos en la concesión de créditos de fomento de la producción, a pesar de que se estableció que el monto de \$ 20.871 millones, a que ascendieron las deudas del Banco del Estado al 6 de Abril ppdo., era superior a los niveles de ese período que varían entre \$ 16.000 y \$ 18.000 millones. Se explicó, sin embargo, que esta alza, que él estima excepcional, se había producido para cubrir giros impostergables del sector fiscal.

El Gerente General expresa que, efectivamente, a pesar de que la dictación de ambos decretos permitiría cancelar compromisos del Banco del Estado por un total de \$ 18.500 millones, sus actuales deudas sólo alcanzan a \$ 15.300 millones y por lo tanto había que efectuar previamente operaciones nuevas por \$ 3.000 millones. El Comité de Estudios Económicos, como lo manifestó el señor Gial, estimó inconveniente entregar esa suma en una sola partida, especialmente, porque nuestro margen de colocaciones no lo permitiría. Por estos motivos, y si así se estima, podría facultarse a la Mesa para cursar redescuentos al Banco del Estado por un monto igual a la diferencia entre la consolidación y sus actuales obligaciones, a razón de \$ 500 millones mensuales, o para que busque otra fórmula, como podría ser la cesión temporal al Banco del Estado de bonos de la cartera de inversiones del Banco Central, para no producir un aumento brusco de la emisión.

Después de un cambio de ideas se resuelve otorgar la conformidad del Directorio para que se consoliden, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 13.305, deudas del Banco del Estado en el Banco Central, pasando a ser de cargo fiscal, por un total de \$ 10.000 millones, que devengará un interés del 1% anual y con una amortización, también anual, que la extinga en el plazo de 30 años, suma en que se incrementaría a la vez el capital de esa institución.

Se resuelve, asimismo, autorizar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 13.305, la consolidación de deudas del Banco del Estado por un total de \$ 8.465.552.000, que pasará a ser un compromiso fiscal, con un interés del 2% anual y una amortización acumulativa, también anual, que la extinga en el plazo de 30



años, y que corresponde a obligaciones por el mismo monto que el Fisco consolidará en el Banco del Estado.

Se acuerda, también, facultar a la Banca para que dé curso a redescuentos al Banco del Estado hasta por un monto igual a la diferencia entre \$ 18.465.552.000, total de los compromisos que se consolidarán y que serán de responsabilidad fiscal, y el saldo de las deudas del Banco del Estado, ya sea a razón de \$ 500 millones mensuales, hasta completar esa suma, o buscando otra fórmula para evitar que se exceda el margen de colocaciones e inversiones, o se produzca un aumento brusco de la emisión.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos el Director autoriza la compra de los siguientes elementos para la Oficina del Banco en la ciudad de Los Angeles:

<u>Davisco - Máquinas de escribir</u>	
3 máquinas de escribir (carro 15") \$ 330. - cada una	\$ 990.000. -
<u>Remington Rand - Máquina de escribir</u>	
1 máquina de escribir (carro 20)	330.000. -
<u>National - Máquina de sumar</u>	
1 máquina de sumar (10 teclas, modelo 11 - G. H.)	646.460. -
<u>Novik y Hnos. - Máquina calculadora</u>	
1 máquina de calcular "Marchant" (modelo A.D. 10 - F. A.)	2.100.000. -
<u>Remington Rand - Archivadores</u>	
3 Archivadores 4 caj. tipo oficio \$ 75.600 cada uno	226.800. -
2 gabinetes 20 bandejas (Kardex) \$ 136.500 cada uno	273.000. -
2 porta gabinetes para id \$ 36.750 cada uno	73.500. -
<u>Cajas Bash - Cajas de Fondo</u>	
2 cajas de fondo (80x65x60) más emb. \$ 236.000 cada una	472.000. -
<u>Davisco - Máquina protectora de cheques</u>	
1 máquina protectora de cheques (de 9 teclas)	345.000. -
<u>Almacenes Paris - Máquina encerradora</u>	
1 máquina encerradora 3 escolillas "Faber"	129.780. -
<u>Famal - Revólveres</u>	
2 revólveres calibre 32 "Famal" \$ 88.000 cada uno	176.000. -
<u>Los Gobelinos - Bandera Chilena</u>	
1 Bandera Chilena (3x4.50 mts)	34.000. -
<u>Casa Barros - Reloj mural</u>	
1 reloj mural (tipo moderno, alemán)	48.000. -
	<u>\$ 5.894.840. -</u>

## Personal

El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han aceptado las renunciaciones que han presentado de sus cargos la señorita Matilde Chonchol y la señora Carmen Montero de Balbuena y que no han renovado el contrato de trabajo, que venció, de la señorita Sonia Sañas Madrid. En su reemplazo han designado a las señoritas Carmen Fuenzalida Mandiola y Mercedes Quiseney Molina y a la señora Mercedes Materana viuda de Prado, con un sueldo mensual de \$ 57.600. Los contratos respectivos se entenderán con validez



hasta el 31 de Diciembre próximo.

En atención a que dos de las personas que se retiraron formaban parte de la planta de empleados han ingresado a ella la señora Blanca García. Huidobro y la señorita Rosa Emilia Raddatz, que actualmente estaban contratadas solo hasta el 31 de Diciembre de 1959.

Por último, informa el señor Brackeuna que han aceptado las renunciaciones de los porteros de la Oficina de Autofagasta señores Segundo Rivera Godoy, y Emilio Reyes Guajardo, con 30 años un mes de servicios el primero y 26 años 7 meses el segundo y que, en consecuencia, tienen derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

- Amunátegui
- Arteaga
- Figueroa
- García
- Larraín
- Olguín
- Prieto
- Francoso
- Brial
- Budal
- Umagre
- Figueroa
- Brackeuna
- Ibáñez